



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN GERENCIAL No. 102 -2022-GAF-MSS

Santiago de Surco, 03 MAYO 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO:

El Informe No. 581-2022-SGLP-GAF-MSS de fecha 25 de marzo del 2022, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la conformación de equipos de trabajo para la elaboración de un Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales, tal como lo dispone la Directiva No. 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral 0015-2021-EF/54.01; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo No. 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2021, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas publica en Separata Especial del diario oficial El Peruano la Resolución Directoral 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva No. 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que entró en vigencia desde el día siguiente a su publicación, esto es, el 27 de diciembre del 2021, tal como lo establece el artículo 109 de la Constitución Política;

Que, el artículo 83 de la "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral 0015-2021-EF/54.01 establece que el "... *mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil. Se efectúa conforme al Plan de Mantenimiento*";

Que, por su parte el artículo 84 de la mencionada Directiva señala que el mantenimiento de bienes muebles patrimoniales, comprende los siguientes tipos: a) Mantenimiento preventivo, b) Mantenimiento predictivo; c) Mantenimiento correctivo, y d) Mantenimiento en uso;

Que, el artículo 86 de la Directiva, prescribe que el Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales; que se actualiza de acuerdo a las necesidades de mantenimiento, según el resultado de la





Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN GERENCIAL No. 102-2022-GAF-MSS

evaluación y diagnóstico de las necesidades; es elaborado por un equipo de trabajo designado por la OGA mediante resolución, y está conformado como mínimo por: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la OCP; y c) Un representante de la Oficina de Servicios Generales o la que haga sus veces;

Que, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, mediante el Informe No. 581-2022-SGLP-GAF-MSS de fecha 25 de marzo de 2022, señala que conforme a la normatividad vigente, resulta necesario conformar un equipo de trabajo con personal especializado que cuente con ambientes físicos adecuados y con los instrumentos necesarios para el mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, el mismo que debe estar conformado por: a) un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, b) Un representante de la Gerencia de Tecnologías de la Información, c) Un representante de la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales, d) Un representante de la Subgerencia de Salud Pública, y e) Un representante de la Subgerencia de Logística y Patrimonio;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado a través de la Ordenanza No. 507-MSS que establece las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas en estos casos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, el mismo que está integrado por:

- Un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Un representante de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
- Un representante de la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales.
- Un representante de la Subgerencia de Salud Pública.
- Un representante de la Subgerencia de Logística y Patrimonio.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a cada una de las Gerencias y Subgerencias mencionadas en el Artículo Primero precedente, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JOSE LUIS GERMANA ANTINORI
Gerencia de Administración y Finanzas